



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 28 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N°017-2023, de fecha 28 de diciembre del 2023, Mediante Informe N° 077-2023-MPU-A-GM-GPPyO-, de fecha 26 de diciembre del 2023, Mediante proveído N° 7286 de fecha 27 de diciembre del 2023 y Mediante Informe Legal N°454-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 27 de diciembre de 2023, sobre el proyecto de “**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – (PIA) 2024**”, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, es requisito de validez de los actos administrativos y de administración, la sujeción de estos, entre otros, al principio administrativo de legalidad, previsto como tal en el numeral 1.1., del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, por el cual “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Consejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan de voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se publicó la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, el mismo que asigno a la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, un presupuesto asciende a S/. 35,005,464.00 (Treinta y Cinco Millones Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su numeral 22.1) El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.1) del artículo 31° del decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala Una



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 28 de diciembre del 2023.

vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 31.2 de la norma acotada, refiere que (...) Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. De igual forma el numeral 31.3 señala que (...) Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, la Directiva N°002-2023-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 077-2023-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrita por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, informa al Alcalde, respecto a la solicitud de aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2024, la misma que mediante Carta N° 114-2023-MPU-A-GM-GPPyO, da a conocer el cumplimiento de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, elaborado en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y registrado en el módulo de Programación Multianual, asimismo concluye: (i) elevar al Consejo Municipal para que sea sometido a sesión de Consejo Municipal Ordinario o Extraordinario, para su debate y posterior aprobación mediante Acuerdo de Consejo Municipal y Promulgación mediante acto resolutivo de acuerdo a lo establecido en la normativa de la materia; (ii) en relación a la distribución porcentual de los gastos presupuestarios de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal e incluirse en el Acuerdo de Concejo Municipal, de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 28 de diciembre del 2023.

CATEGORIA	PRESUPUESTO DE GASTO AÑO FISCAL 2024	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL (%)
5. GASTO CORRIENTES	S/. 22,020.142.00	89.80
6. GASTO DE CAPITAL	S/. 2,501,116.00	10.20
TOTAL GENERAL	S/. 24,521,258.00	100.00



Que, mediante proveído N° 7286, del 27/12/2023, el Despacho de Alcaldía, envía los actuados a esta Oficina de Asesoría Legal, a efectos de emitir el informe legal correspondiente, previa aprobación mediante Acuerdo de Consejo.

Que, mediante Informe Legal N° 454-2023-MPU-GM-OAL de fecha 27 de diciembre de 2023, concluye que resulta PROCEDENTE aprobar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – (PIA) 2024, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, el mismo que asciende al importe de S/. 35,005,464.00 (treinta y cinco millones cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – (PIA) 2024, por un monto total de S/. 35,005,464.00 (treinta y cinco millones cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos determinados, del rubro 07 fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	PRESUPUESTO DE GASTO AÑO FISCAL 2024	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL (%)
5. GASTO CORRIENTES	S/. 22,020.142.00	89.80
6. GASTO DE CAPITAL	S/. 2,501,116.00	10.20
TOTAL GENERAL	S/. 24,521,258.00	100.00



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 28 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abg. Patricia Melania Dimas Garcia
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo